

# HAZTE DUAL Y CANTA VICTORIA

FREMM. PROYECTO FPDUAL2023 OBJETIVO 4: Informar a las empresas, trabajadores y público en general sobre las bondades de la FP Dual y llevar a cabo actuaciones de sensibilización y promoción así como crear un banco de buenas prácticas

## ¡ENHORABUENA!

Las empresas que acogen alumnado de FP dual en prácticas se benefician de una serie de ventajas, entre las que se encuentran:

- **Captación de talento:** La formación profesional dual es una excelente oportunidad para identificar y captar talento joven, que ya tiene una formación específica en el sector de la empresa.

- **Mejora de la competitividad:** La formación práctica en la empresa permite que el alumnado adquiera las competencias necesarias para desempeñar su trabajo de forma eficiente y eficaz.

- **Ahorro económica:** Al formar al alumnado en la empresa, se reduce el coste de la contratación de trabajadores formados.

## ¿QUÉ ESPERA EL ALUMNADO DE LA EMPRESA DUAL?

La formación profesional dual es una modalidad de formación profesional que ofrece a los estudiantes la oportunidad de adquirir experiencia práctica en una empresa, lo que les ayuda a mejorar sus competencias y su empleabilidad. En general, el alumnado de FP dual espera de la empresa:

La posibilidad de trabajar con equipos y tecnologías de última generación: el alumnado quiere tener la oportunidad de trabajar con estos equipos y tecnologías para adquirir los conocimientos y las habilidades necesarias para su futuro profesional.

La posibilidad de trabajar en proyectos reales donde desarrollar las habilidades en un entorno profesional y conocer el oficio en profundidad.

La posibilidad de aprender de profesionales experimentados: Los alumnos quieren aprender de profesionales experimentados que les transmitan sus conocimientos y habilidades.

La posibilidad de incorporarse a la empresa al finalizar sus estudios: Los alumnos esperan que la empresa les ofrezca la posibilidad de incorporarse a su plantilla al finalizar sus estudios.

## ¿CÓMO ACERTAR?

- ✓ **Planificación:** La empresa debe planificar cuidadosamente la acogida del alumnado, teniendo en cuenta sus necesidades y expectativas.
- ✓ **Comunicación:** La empresa debe comunicar a sus empleados la importancia de la formación dual y el papel que pueden desempeñar en el proceso de formación de los jóvenes.
- ✓ **Ofrecer un entorno de trabajo positivo y acogedor:** El alumnado debe sentirse cómodo y apoyado en su lugar de trabajo
- ✓ **Formación:** La empresa debe proporcionar formación al alumnado y a sus tutores para que puedan aprovechar al máximo la experiencia.
- ✓ **Supervisión:** La empresa debe supervisar el progreso del alumnado para asegurarse de que está obteniendo el máximo provecho de la experiencia. Para ello es fundamental que los tutores reciban previamente una formación específica sobre el proyecto curricular de la titulación cursada, las obligaciones de la empresa y del alumnado y las propias como tutor/a
- ✓ **Evaluar el progreso del alumnado:** La empresa debe evaluar el progreso del alumnado para asegurarse de que está obteniendo el máximo provecho de la experiencia.



*La empresa debe comunicar a sus empleados la incorporación de alumnado de FP dual y el papel que pueden desempeñar en el proceso de formación de estos jóvenes*



## CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESA DUAL

La normativa publicada en materia de formación profesional dual en la Región de Murcia se basa en el **Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Las empresas que quieran acoger alumnado de los ciclos formativos de un Centro Integrado de Formación Profesional en la Región de Murcia, deberán cumplir con una serie de obligaciones, entre las que se encuentran:

- **Garantizar la seguridad y la salud del alumnado durante su estancia en la empresa.** Para ello deberán:

Notificar al **servicio de prevención** la incorporación del alumno/a

La **formación** en materia de prevención de riesgos laborales corresponde al centro educativo, y será imprescindible haber superado la asignatura para poder realizar las prácticas curriculares correspondientes a la formación dual. Por otro lado, la empresa no tiene la obligación de realizar el **reconocimiento médico** del alumnado ya que se considera becario/o y no trabajador de la empresa.

**Dotar al alumnado de los equipos de protección individual** necesarios. Los equipos de protección individual deben ser adecuados para el puesto de trabajo y los riesgos a los que está expuesto.

**Vigilar** que el alumnado utilice los equipos de protección individual correctamente. La empresa debe proporcionar al alumnado formación sobre el uso correcto de los equipos de protección individual informado al tutor/a para que pueda velar por el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso de **accidente itinere o en el puesto de trabajo**, la empresa debe facilitar al alumnado la mutua a la que debe dirigirse para ser atendido /a. No obstante, en caso de que se produzca una baja, no se considerará baja laboral ni obtendrá compensación económica ya que no está considerado trabajador/a sino becario/a de la empresa. En este caso, el periodo que haya permanecido de baja debe recuperarse después (consultar siempre con el centro educativo).

- **Dar de alta al alumnado en el Sistema de la Seguridad Social como trabajadores en prácticas. epígrafe 9928, que corresponde a las "Prácticas curriculares externas - Ley 8/2014".**

El proceso para dar de alta al alumnado de FP Dual corre a cargo de las empresas, y el trámite lo suelen realizar las asesorías laborales que tengan contratadas, que son las que disponen de las claves de la empresa para entrar en el sistema RED. Es ahí donde se tramita el alta o la baja del alumnado (**con anterioridad a su incorporación a su formación en la empresa**). Las altas del alumnado se tienen que identificar como Relaciones Laborales de Carácter Especial, con el valor 9928 (Prácticas curriculares externas).

Este epígrafe se utiliza para dar de alta a los alumnos y alumnas que realizan prácticas curriculares en una empresa, como parte de su formación académica.



## CONTACTO

Estíbaliz Serrano  
Fremm  
968931408  
estibaliz@fremm.es  
fpdual.fremm.es



- Cumplir con los requisitos establecidos en el convenio de colaboración entre la empresa y el centro educativo en cuanto a los horarios, vacaciones, tutorizaciones y los aspectos específicos que éste determine.

El calendario de vacaciones para el alumnado de FP dual en la Región de Murcia se establece de acuerdo con el calendario escolar de la Comunidad Autónoma.

Este calendario educativo se podrá ajustar al calendario laboral siempre y cuando se disponga de la autorización escrita del alumno o alumna y de la Consejería de Educación con información a centro educativo.

El programa formativo de los **alumnos menores de edad** habrá de ir firmado por el padre, madre o tutores legales.

El mes de agosto no se puede utilizar para el desarrollo de prácticas del alumno en la empresa.

- **Este modelo de formación profesional dual establece una beca, que supone una remuneración a pagar por las empresas al alumnado en formación por importe del 80% sobre el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2023).**

En el caso de que los alumnos asistan la jornada completa (40 horas/semana) será de 480€ durante 2023. Y se realizará proporcionalmente el cálculo en función de las horas de asistencia a la empresa durante cada mes.

La empresa deberá aportar al alumno una **nómina (no un recibo, factura, etc.)**, con una retención del 2% sobre el importe bruto de la beca. La beca se abona al alumno o alumna, que debe presentar a la empresa una copia de su DNI o NIE y de su cuenta bancaria para el ingreso de la misma.

**Los requisitos para el pago de la beca son los siguientes:**

- Ser alumno o alumna de un ciclo formativo de FP dual en la Región de Murcia.
- Realizar la formación práctica en la empresa durante un mínimo de 660 horas.
- Cumplir con los requisitos de rendimiento académico establecidos en el convenio de colaboración entre la empresa y el centro educativo.

- **Normativa de referencia:**

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se establece el marco general para la formación profesional en el sistema educativo.

Orden de 24 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se regula la formación profesional dual en la Región de Murcia.

Real Decreto Ley 135, 8/2014 de 4 de julio. Según la disposición adicional vigésimo quinta. Desde 1 de agosto de 2014 la cotización de becarios a la Seguridad Social está bonificada al 100%.



## CONTACTO

Estíbaliz Serrano  
Fremm  
968931408  
estibaliz@fremm.es  
fpdual.fremm.es



## ▪ **CUESTIONARIO PARA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DUAL:**

De acuerdo con el dossier informativo proporcionado, debe responder el cuestionario de 15 preguntas sobre la formación profesional dual de forma que nos permita detectar sus dudas y asegurar la calidad de la formación del alumnado del CIFP ARSENIO SÁNCHEZ (FREMM)

Las preguntas 1 a 6 están relacionadas con la planificación y la organización de la formación dual en la empresa. Las preguntas 7 a 11 están relacionadas con la seguridad y la salud del alumnado en formación dual. Las preguntas 12 a 15 están relacionadas con los aspectos administrativos y económicos de la formación dual.

1. ¿La empresa dispone de la documentación necesaria para acoger al alumnado de FP dual? (convenio debidamente firmado, calendario y horario autorizado, programa formativo)

- Sí
- No

2. La empresa ha comunicado a sus empleados la importancia de la formación dual y el papel que pueden desempeñar en el proceso de formación de los jóvenes.

- Sí
- No

3. La empresa ofrece un entorno de trabajo positivo y acogedor para el alumnado de FP dual.

- Sí
- No

4. La empresa proporciona formación al alumnado y a sus tutores para que puedan aprovechar al máximo la experiencia.

- Sí
- No

5. La empresa supervisa el progreso del alumnado para asegurarse de que está obteniendo el máximo provecho de la experiencia.

- Sí
- No

6. La empresa evalúa el progreso del alumnado para asegurarse de que está obteniendo el máximo provecho de la experiencia.

- Sí
- No

7. La empresa ha notificado al servicio de prevención la incorporación del alumno/a.

- Sí
- No



## **CONTACTO**

Estíbaliz Serrano  
Fremm  
968931408  
estibaliz@fremm.es  
fpdual.fremm.es



8. La empresa ha realizado una evaluación de riesgos específica para el alumnado en formación dual.

- Sí
- No

9. La empresa ha formado al alumnado en materia de prevención de riesgos laborales.

- Sí
- No

10. La empresa ha dotado al alumnado de los equipos de protección individual necesarios.

- Sí
- No

11. La empresa supervisa que el alumnado utilice los equipos de protección individual correctamente.

- Sí
- No

12. La empresa ha dado de alta al alumnado en el Sistema de la Seguridad Social como trabajadores en prácticas.

- Sí
- No

13. La empresa cumple con los requisitos establecidos en el convenio de colaboración entre la empresa y el centro educativo.

- Sí
- No

14. La empresa paga la beca al alumnado en formación dual.

- Sí
- No

15. La empresa tiene la posibilidad de contratar al alumno/a al finalizar la formación.

- Sí
- No

Responda y firme este cuestionario y remita por email a la dirección [estibaliz@fremmes](mailto:estibaliz@fremmes) lo antes posible.

Empresa \_\_\_\_\_ Representante legal: \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Firma y Sello /firma digital.



## CONTACTO

Estíbaliz Serrano  
Fremm  
968931408  
estibaliz@fremm.es  
fpdual.fremm.es